



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 21 de Junio de 1886.

Para que en la funcion religiosa del Santísimo Corpus Cristi, se ostente toda la solemnidad con que la Iglesia celebra tan señalado día, y deseando este Gobierno General Vice-Real Patronato cooperar al mayor esplendor del culto, cual corresponde hacerlo á un pueblo que entre sus gloriosos títulos cuenta como el primero el de ser Católico, se invita á todas las Autoridades y Corporaciones Eclesiásticas, Civiles y Militares, para que asistan á la mencionada solemnidad, cuya procesion deberá salir el día 24 del corriente á las cinco y media de la tarde de esta Santa Iglesia Catedral, yendo por las calles de Palacio, Real y Cabildo:

Comuníquese y publíquese.

TERRERO.

Manila 19 de Junio de 1886.

De conformidad con lo propuesto por la Intendencia de Hacienda, este Gobierno General decreta lo siguiente:

Artículo 1.º A partir del día 1.º de Julio próximo los chinos radicados en estas Islas presentarán su patente de Capitation en todos los actos en que es obligatoria la exhibicion de la cédula personal, segun lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento de este impuesto, con escepcion del caso 13, por hallarse resuelto lo procedente, en cuanto á los individuos de esta raza, en el decreto de este Gobierno General, fecha 3 de Marzo del año próximo pasado.

Los chinos transeuntes que, por cualquier motivo, tengan que acreditar su personalidad, podrán verificarlo por medio del documento de seguridad personal que deben poseer, siempre y cuando que en él aparezca nota del padron respectivo.

Art. 2.º La presentacion de los referidos documentos se exigirá por los funcionarios públicos ó agentes de la autoridad de todas clases y fueros, á quienes se refiere el Reglamento de cédulas, para los mismos efectos que se expresan en el capítulo 2.º de dicha disposicion.

Art. 3.º Los mismos funcionarios y agentes quedan sujetos á la responsabilidad que expresa el apartado 9.º del art. 77, y á la penalidad establecida en el art. 78 del repetido reglamento, por la falta de cumplimiento al art. 2.º de este decreto.

Publíquese en la *Gaceta* de esta Capital, dése cuenta al Ministerio de Ultramar y pase á la Intendencia general para los efectos consiguientes.

TERRERO.

Manila 18 de Junio de 1886.

En vista de haberse recibido por conducto de la Compañía Concesionaria del Cable á Hong-Kong una circular de la oficina internacional de Berna, reformando las tasas para el exterior, desde el día 1.º de Julio próximo empezarán á regir las nuevas tarifas, entendiéndose que esta reforma comprende á los telégramas que se dirijan tanto por via de la India como por la de Rusia.—Publíquese en la «Gaceta oficial» para general conocimiento.

TERRERO.

ISLAS FILIPINAS.

Tarifas.

Nuevas tasas que deberán entrar en vigor á partir del primero de Julio de 1886.

	Via India.		Via Rusia.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Para Europa incluyendo la Argelia, Tunes y Tripoli pero excluyendo la Rusia y Turquía en Europa si no llevase indicaciones «Via Suez».	2	57	2	57
Rusia en Europa «Via Teherán».	2	53	2	63
Id. en Asia id.	3	19	2	39
Id. en id. 1.ª region "Via Suez"	2	84	2	84
Id. en id. 2.ª id. id.	3	11	3	11
Turquía en Europa é Islas "Via Fao"	2	30	2	57
Id. en Asia » id. id.	2	66	2	69
Id. en Europa «Via Suez».	2	57	2	57
Id. en Asia é Islas id.	2	69	2	69
Egipto y Chipre id.	2	63	2	93
Aden.	2	83	3	43
Suakim «Via Aden».	2	45	3	31
Hedjad y Yemen id.	3	23	3	67
<i>Africa:</i>				
Zanzibar «Via Aden».	4	03	4	63
Mozambique y Delagua Bay «Via Aden».	4	35	4	95
Natal Durban «Via Aden».	4	33	4	93
Id. otras estaciones id.	4	38	4	98
Cabo de Buena Esperanza id.	4	38	4	98
Transval id.	4	43	5	03
Islas Canarias.	2	93	2	93
Senagal.	3	29	3	29
Persia «Via Kurrachec».	2	78	3	06
Golfo Persico: Bushirc.	2	56	3	06
Id. otras estaciones.	2	55	3	26
<i>India Via Madras.</i>				
Oeste de Chittagong.	2	16	3	39
Este de id. y Ceilan.	2	22	3	46
Birmania.	2	27	3	51
<i>India Via Rangoon.</i>				
Oeste de Chittagong.	2	22	2	22
Este de id.	2	16	2	16
Ceilan.	2	28	2	28
Birmania.	2	21	2	21
Penang.	1	61	3	90
Malacca.	1	49	4	08

	Via India.		Via Rusia.	
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.
Singapore.	1	37	4	14
Java.	1	61	4	26
<i>Australasia.</i>				
Australia del Sur.	2	82	5	35
Victoria y Australia Oeste.	2	85	5	38
Nueva Gales del Sur.	2	89	5	42
Queensland.	2	97	5	50
Tasmania.	3	01	5	54
Nueva Zelandia.	3	19	5	72
<i>Indo China.</i>				
Conchinchina Via Saigon.	1	01	3	90
Id. Via Tavoy.	2	41	3	70
Siam id. Saigon.	1	15	4	04
Id. id. Tavoy.	2	29	4	24
Tonquin id. Saigon.	1	35	4	24
Id. id. Haiphong.	1	31	1	31
Aunam id. Saigon.	1	23	4	11
Id. id. Haiphong.	1	43	1	43
<i>China.</i>				
Hong kong.	»	53	»	53
Shanghai.	1	01	4	74
Foochow, Emay, saddle Island y Gutzlaff.	1	01	4	74
Macao.	»	65	»	65
Japon.	1	69	4	94

Manila 18 de Junio de 1886.—Es copia, Hermosilla.

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 22 de Junio de 1886.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, el Comandante D. Emilio Herrero.—Imagineria, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, Artilleria.—Paseo de enfermos, núm. 7.—Reconocimiento de zacate, Artilleria.—Música en la Luneta, Artilleria.
De orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador interino.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION CENTRAL DE CORREOS DE MANILA.

Por el vapor «Salvadora» que saldrá para Singapore el 22 del actual á las nueve de su mañana, esta Central remitirá á las diez de la noche del día anterior la correspondencia que haya para dicho punto y Europa.

Manila 19 de Junio de 1886.—Teodoro Robles.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

NEGOCIADO DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Relacion nominal de los los Sres. Facultativos que se han presentado al concurso para las plazas de Vocales 1.º y 2.º y Secretario de la Casa Central de Vacuna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto del Excmo. Sr. Gobernador General de 3 de Mayo último

Número de orden.	NOMBRES.	Destinos que desempeñan en la actualidad.	Grados.	Antigüedad en la carrera.	MÉRITOS Y SERVICIOS.
1	D. Vicente Martínez Lledó .	Médico de la Beneficencia municipal.	Aprobados los ejercicios para el grado de Doctor.	29 de Enero de 1872.	Tiene cursadas las asignaturas del Doctorado.—Ha sido médico titular de Granja de Escarpe (Lérida) desde el 20 de Noviembre del 80 al 15 de Febrero del 82.—Médico del Banco vitícola de Cataluña.—Médico titular interino de la provincia de Ilocos Sur desde 1.º de Enero al 19 de Marzo de 1885.—Médico titular interino del distrito de Lepanto.—Médico de la Beneficencia municipal de Manila en el distrito de Sta. Ana.
2	D. Fernando Serra y Tosá .	Id. id.	Licenciado.	30 Set.º 1880.	Médico titular de la provincia de Cagayan en virtud de oposicion desde el 13 de Abril de 1874 al 27 de Mayo de 1885.—Médico titular de Nueva Vizcaya, (no llegó a tomar posesion).—Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Manila desde el 2 de Junio de 1885.—Designado por la Direccion general de Administracion Civil en 14 de Febrero de 1877 para una comision extraordinaria en la provincia de la Isabela de Luzon.—Se dice autor de algunas memorias científicas de las cuales se han publicado.
3	D. José L. Irastorza .	Id. id.	Licenciado.	30 Junio de 1873.	Practicante 3.º y 2.º del Hospital general de Madrid desde el 16 de Mayo de 1868 hasta el 14 de Abril de 1870.—Practicante 2.º del Hospital de la Caridad desde 14 de Setiembre de 1870 hasta el 22 de Junio de 1871 en que dimitió por haber terminado su carrera.—Médico de familia de la Real Casa desde 14 de Noviembre de 1871 hasta el 4 de Mayo de 1872 en que dimitió para incorporarse a su cuerpo como médico de Sanidad militar, quedando satisfecho S. M. de su celo é inteligencia.—Médico 2.º y 1.º de Sanidad y grado de médico mayor, (este último por los servicios prestados en la campaña de Joló).—Medalla conmemorativa de dicha Campaña.—Cruz blanca de 1.ª clase del mérito militar por haber escrito una memoria acerca de los baños de aguas santas.—Médico mayor del Ejército.—Servicio espontáneo y voluntario durante la invasion del cólera en estas Islas, desde Agosto de 1882 a Enero siguiente.—Cruz de Epidemias por los méritos contraidos durante la invasion cólerica.—Médico Director del Real Hospicio de S. José, interino, desde Abril de 1878 a Noviembre del mismo año.—Director de la Enfermería militar de Balabac desde Agosto del 74 a Febrero del 76.—Director accidental del parque sanitario de esta Capital desde Julio del 80 a Marzo del 82.—Catedrático de 2.º curso de Anatomía y Diseccion de la Universidad de esta Capital.—Médico de visita del Hospital militar de coléricos de los Doks en Madrid durante la epidemia del año anterior.—Médico de visita del Hospital militar de Madrid desde Setiembre del 84 a Enero del presente año.
4	D. José Franco y Marzano .		Doctor en Medicina y Cirujía con nota de sobresaliente en 24 de Junio de 1875.	23 de Junio de 1871.	Ha retirado su solicitud por haber obtenido el nombramiento de médico titular interino de Manila.
5	D. Vicente Rivadulla y Sanchez.	Médico Titular interino de Manila.	Licenciado.	28 de Junio de 1882.	1.º médico de la Armada escedente.—Aprobado el año del Doctorado.—Secretario de la Academia de medicina de Zaragoza por unanimidad de votos.—Certificacion del Rector de la Universidad de Zaragoza de haber explicado en la misma antropología é higiene.—Cruz del mérito naval con distintivo blanco por méritos contraidos en la guerra civil en 1874.—Id. id. con distintivo rojo por méritos contraidos en el desembarco hecho en Joló en 1882.—Real orden de 1879 recomendando la lectura de una Memoria escrita por el Sr. Moreno Rey sobre <i>geografía médica</i> .—Real orden de 1884 disponiendo se anote en su hoja de servicios haber escrito otra <i>Memoria acerca de la organizacion médica del Japon</i> .—Comisiones especiales y servicios extraordinarios médicos en la armada durante los 16 años que lleva en la misma (constan en su hoja de servicios, en el Ministerio de Marina).—Por R. O. de 25 de Abril de 1876 se le concedió la medalla conmemorativa del levantamiento del sitio de Bilbao.—Medalla creada por la Diputacion provincial de Madrid para los hijos de la provincia que tomaron parte en la campaña.
6	D. Rogelio Morino Rey.		Licenciado.	Licenciado en Medicina y Cirujía en 7 de Set.º de 1869.	Médico del Hospital militar de Madrid, desde Julio del 78 a Noviembre de 1879.—Id. del 1.º Batallon de Infanteria Mallorca.—Médico del Hospital militar de Madrid hasta el 24 de Noviembre de 1885.—Profesor de la Brigada Sanitaria desde Enero del 82 a Noviembre del 85.—Médico del Regimiento Infanteria España núm. 1 de estas Islas.—Cruz blanca de 1.ª clase del mérito militar desde 5 de Octubre del 78 a 6 de Noviembre siguiente.—Fue nombrado para reconocer, fumigar y encargarse del Hospital militar de Leganés para la asistencia de los licenciados del Ejército de Cuba.—Autor de las siguientes obras y trabajos científicos: <i>Programa para la instruccion técnica de la Brigada sanitaria</i> redactado por orden de la Direccion general de Sanidad militar y aprobado por R. O. de 19 de Abril de 1882.—Como recompensa por la espresada obra se le confirió la condecoracion especial de Tumulacion científica: <i>Fundamento y carácter de los estudios médicos.—Estudio de la Patogenia y tratamientos de los Ancurismas arteriales espontáneos.—Funciones del organismo militar: Alimentacion del soldado</i> .—Ademas ha dado varias consultas é informes oficiales, publicados algunos en los periódicos médicos.—Individuo de la Academia médico-quirúrgica desde 3 de Junio de 1879.—Secretario 1.º de la Seccion de Cirujía.
7	D. José Saez Domingo.	Médico 1.º del Cuerpo de Sanidad militar.		8 de Octubre de 1877.	Condecorado con la Cruz del mérito militar por servicios especiales.—Ha sido Secretario de la Academia médico militar de Cataluña.—Por la Direccion general del Cuerpo se le encargó de la investigacion cronológica de los Cirujanos mayores del antiguo Real Colegio de Cirujía de Barcelona considerado como origen del actual Cuerpo de Sanidad militar.—Encargado por R. O. de la <i>Historia orgánica del Cuerpo de Sanidad militar desde el reinado de los Reyes Católicos hasta nuestros días</i> .
8	D. Mariano García Toruel é Ibañez.	Médico 1.º del Cuerpo de Sanidad militar.	Licenciado.	22 de Junio de 1877.	

Número de Orden.	NOMBRES.	Destinos que desempeñan en la actualidad.	Grados.	Antigüedad en la carrera.	MÉRITOS Y SERVICIOS.
9	D. Antonio Trelles y Burgos.	Médico 1.º de Sanidad de la Armada.	Licenciado.	3 de Junio de 1876.	Sobresaliente en las oposiciones que hizo para médico de la armada en Junio de 1876.—Siendo Médico de la goleta «Valiente» de la Estacion naval de la Isabela de Basilan tuvo á su cargo ademas de la Enfermeria militar, la Compañia Disciplinaria y la vacuna.—Formando parte de la Division naval del Sur, embarcado en el «Marqués de la Victoria», sirvió la plaza de médico titular interino de Davao y de la Compañia Disciplinaria.—Comendador de Isabel la Católica por haber asistido durante 19 meses á todos los vecinos enfermos de la Isabela de Basilan, suministrándoles medicamentos sin remuneracion alguna.—Se le dieron de R. O. las gracias por la Memoria que leyó en la conferencia que el Cuerpo de Sanidad de la Armada celebró el 20 de Junio de 1880, disponiéndose en la misma se circulase por los departamentos y Apostaderos para que sirviera de estímulo á los oficiales del Cuerpo.
10	D. Juan A. Candelas.	Director de Sanidad del puerto, 1.º vocal de la casa Central de vacuna, Subdelegado general de medicina.	Doctor en 13 de Julio de 1872	19 de Octubre de 1871.	Nombrado Secretario de la Junta Superior de Sanidad de la Isla de Cuba por R. O. de 10 de Febrero de 1876 (no fué á tomar posesion).—Médico de visita de naves del puerto de Manila, por Real orden de 29 de Diciembre de 1876, hasta 10 de Mayo del 81, en virtud de haber sido declarado cesante.—Por R. O. de 27 de Agosto de 1880 fué confirmado en el nombramiento de Subdelegado de medicina y Cirujia de estas Islas hecho en 19 de Enero anterior previo concurso y propuesta de la Junta Superior de Sanidad.—Médico titular interino de Manila (gratis) desde el 8 al 14 de Octubre de 1880 y desde el 14 de Mayo de 1881 al 7 de Junio siguiente.—Vocal Secretario de la Junta Superior de Sanidad desde 8 de Marzo de 1877 al 26 de Octubre de 1881, dimitiendo dicho cargo por motivos de salud y continuando como vocal en la espresada Junta; en el cual cesó el 27 de Octubre de 82 por haberse reorganizado la espresada Junta, quedando altamente satisfecho el Gobernador General del celo é inteligencia con que todos y cada uno de sus individuos habían llenado sus deberes.—Vocal nato de la Junta Superior de Sanidad en 25 de Octubre de 1882.—Varias comisiones para la redaccion del Reglamento de Medicina y Cirujia para estas Islas.—Nombrado por la Direccion de Administracion Civil á propuesta de la Junta Superior de Sanidad, para adoptar y proponer los medios convenientes para el saneamiento de la poblacion, habiéndose aprobado en 16 de Junio de 82 por el Excmo. Sr. Gobernador General las medidas propuestas por el mismo.—Durante la epidemia colérica del 82 asistió á los vecinos pobres del arrabal de Quiapo.—Médico 1.º de visita de naves del puerto de Manila por Real orden de 22 de Enero de 1883.—Director de Sanidad del puerto de Manila desde 1.º de Julio de 1883, confirmado por Real orden de 9 de Abril de 1884.—1.º vocal facultativo de la Casa Central de vacuna desde el 13 de Noviembre de 1883.—En Real orden de 2 de Setiembre del 84 se le concedió la Cruz de Epidemias por los servicios prestados durante la colérica del 82.—Vocal nato de la Junta provincial de Sanidad.
11	D. José Luna y Novicio	Médico de la Beneficencia municipal.	Licenciado.	27 Marzo de 1884	Habilitado para prestar servicios médicos en el pueblo de S. Pedro Macati durante la epidemia colérica de 1882. Siendo alumno de 5.º año obtuvo por oposicion la plaza de Ayudante de Anfiteatro.
12	D. Manuel Carranceja y Moreno.		Licenciado.	17 Junio de 1879.	Ejerce particularmente su profesion.
13	D. Angel Soriano y Roca.	Médico de la Beneficencia municipal.	Licenciado.	21 Junio de 1877.	Encargado de la fumigacion de la correspondencia de Europa con la gratificacion mensual de 50 pesos.—Médico del pueblo de Tambobo (Manila) durante la epidemia colérica con la gratificacion mensual de 200 pesos.
14	D. Antonio E. de los Reyes y Borja.	Médico de la Beneficencia municipal.	Licenciado.	26 Enero de 1881.	Médico del arrabal de Binondo durante la epidemia colérica del 82.—Médico titular interino de la provincia de Tayabas durante la espresada epidemia.—Médico titular de la provincia de Bataan.
15	D. Pedro Robledo y Gonzalez.	Idem id.	Licenciado.	30 Octubre de 1877.	Médico titular del partido de Teobolina (Burgos) desde 1867 al 71.—Médico titular de Calamianes y Batangas de 1871 á 1877.—Prestó servicios gratuitos durante la epidemia colérica en Ilocos Sur.—Premiado con medalla de plata por la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais por trabajos científicos presentados á la misma.—Sócio corresponsal de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Manila.—Se dice autor de las obras siguientes: Un folleto sobre las viruelas y la vacuna y medio de adquirir esta en el pais. propagarla y conservarla, presentado al Gobierno General en Marzo de 1883. Apuntes médicos Filipinos ó estudio de 186 plantas indígenas aplicadas á la medicina. Topografía médica de la provincia de Batangas. Sobre el cólera morbo asiático.—Otro folleto sobre la Lepra en Filipinas: Memoria sobre el cólera de Filipinas.
16	D. Ramon Bausili.	Médico de la Beneficencia Municipal.	Doctor en Medicina y Licenciado en Farmacia.	23 Setiembre de 1878.	Médico sustituto del Hospital de Igualada provincia de Barcelona.—Por R. O. de 21 de Setiembre de 1884 se le dan las gracias por los servicios que prestó durante la epidemia colérica en esta Capital.—Vocal de la Junta Superior de Sanidad de estas Islas.

Los Sres. D. Manuel Carranceja, D. Antonio Trelles, D. José Franco y D. Rogelio Moreno Rey han solicitado únicamente la plaza de Vocal 3.º Secretario. Los Sres. D. Juan A. Candelas la de 3.º ó 1.º.—D. Pedro Robledo la de 1.º ó 2.º.—D. Antonio E. de los Reyes la de 2.º ó 3.º.
 Los demás facultativos aspiran á cualquiera de las tres.
 Manila 18 de Junio de 1886.—El Oficial del Negociado, Gonzalo Fernandez Anduaga.—Conforme.—El Director, Barrantes.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.
 DE FILIPINAS.
 Vacante la plaza de Intérprete de la Direccion de Sanidad marítima del puerto de esta Capital dotada con pfs. 720 anuales y debiendo proveerse en español ó extranjero naturalizado, los que reuniendo esta circunstancia deseen ocuparla dirigirán sus solicitudes á este Centro Directivo acompañadas del documento que acredite su nacionalidad, y debiendo despues probar su suficiencia en los idiomas francés é inglés ante un Tribunal de exámen que al efecto se designará, advirtiéndose que será preferido el que además de ambos idiomas posea algun otro.
 Los exámenes se verificará el dia 20 de Julio,

admitiéndose hasta el dia anterior las solicitudes para presentarse á los mismos.
 Manila 18 de Junio de 1886.—Barrantes. 3
ISLAS FILIPINAS.
BATALON DE INGENIEROS.
 Habiendo terminado su contrato el maestro Armero de este Batallon y debiendo procederse á la celebracion de uno nuevo por el término de cuatro años; se hace saber, para conocimiento de todos los que teniendo condiciones para ello, que la Junta económica para determinar sobre su provision, se reunirá en el Cuartel de Meisic ocupado por este Batallon, el dia 30 de Julio próximo venidero.
 Las instancias se dirigirán al Teniente Coronel 1.º Jefe del Batallon acompañadas de los certifica-

dos de aptitud y demás comunes á estos casos y deberán hallarse precisamente en las oficinas el dia 28 del espresado mes.
 Manila 17 de Junio de 1886.—El Teniente Coronel primer Jefe, Alejandro Rojí.
JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA.
Secretaria Contaduria.
 El Excmo. Sr. Presidente de esta Junta se ha servido disponer se recuerde por tercera y última vez al comercio y particulares exportadores de tabaco, que el dia 30 del presente mes de Junio espira el plazo hábil fijado improcogablemente para reclamar la devolucion de las cuatro quintas partes de los derechos abonados por concepto de exportacion de tabaco para las Obras del Puerto, retirándose la

advertencia de que, despues de dicho dia, no serán atendidas las reclamaciones que se formulen.

Manila 18 de Junio de 1886.—El Secretario Contador, Federico Casademunt. 3

Contaduría.

Los interesados que á continuacion se expresan, se servirán presentarse en estas oficinas á hacer efectivos los libramientos extendidos á su favor por concepto de devolucion de derechos de tabaco exportado, advirtiéndoseles por última vez que de no verificarlo antes del dia treinta del presente mes de Junio, se anularán sus respectivos libramientos, por disposicion del Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, ingresándose de nuevo su importe en caja.

Chino Chan-Uaco (Libramiento número 74 de 24 de Marzo último). \$29'74

Chino Sy-Quian (Libramiento número 129 de 20 de Mayo próximo pasado). 79'58

Chino Yu-Joco (Libramiento número 121 de igual fecha que el anterior). 38'81

Manila 18 de Junio de 1886.—El Secretario Contador, Federico Casademunt. 3

El Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento Infantería Joló núm. 6.

Hace saber: que en virtud de autorizacion del Excmo. Sr. General Subinspector de las Armas generales de estas Islas, se convoca á una pública licitacion que tendrá lugar en esta Capital y en las oficinas del Cuartel de Meisic, el dia 30 del actual á las nueve en punto de la mañana, al objeto de contratar el arriendo de la Cantina del Cuartel ante la junta económica de dicho cuerpo y bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que puede verse en dichas oficinas de nueve á doce de la mañana en los dias hábiles.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se inserta á continuacion acompañadas de la garantía correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar.

Manila 18 de Junio de 1886.—Federico Triana.

MODELO DE PROPOSICION.

Don Fulano de tal vecino de.... enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el arriendo de la Cantina del Cuartel del Regimiento de Infantería Joló núm. 6, se compromete á tomar dicho arriendo y satisfacer mensualmente pesos por la música y clases de Plana mayor y pesos por cada compañía.

Y para que sea válida esta proposicion acompaña el correspondiente talon de depósito exigido como garantía en la condicion 4.ª del pliego.

Fecha y firma del proponente.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la Subalterna del distrito de Morong, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Estanislao Caluma, enclavado en el sitio denominado Inaltan jurisdiccion del pueblo de Antipolo de dicho distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 377 pesos 90 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 95 de fecha 5 de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 10 de Junio de 1886.—Ricardo Saavedra. 2

El dia 6 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. David Gumatay, enclavado en el sitio denominado Dummun jurisdiccion del pueblo de Gattaran de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 376 pesos 54 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 86 de fecha 27 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Junio de 1886.—Ricardo Saavedra. 2

El dia 16 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta

Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de adquisicion de 385 libros de contabilidad que se consideran necesarios para el servicio de las Oficinas generales Centrales y provinciales durante el año económico de 1886-87 que corren á cargo de la Contaduria general de Hacienda, bajo el tipo en progresion descendente de 1567 pesos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 101 de fecha 9 de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Junio de 1886.—Ricardo Saavedra. 2

El dia 6 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna del distrito de Morong, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Gregorio Leyble, enclavado en el sitio denominado Inaltan jurisdiccion del pueblo de Antipolo de dicho distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 230 pesos 79 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 94 de fecha 4 de Abril último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 10 de Junio de 1886.—Ricardo Saavedra. 2

El dia 6 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cagayan, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Francisco Garcia y Sese y D. Jacinto Baligod, enclavado en el sitio denominado Gurengod jurisdiccion del pueblo de Tuao de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 416 pesos 55 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 84 de fecha 25 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Junio de 1886.—Ricardo Saavedra. 2

El dia 6 de Julio proximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Tarlac, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Manuel L. Cruz, enclavado en el sitio denominado Mababamba, jurisdiccion del pueblo y cabecera de Tarlac de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 221 pesos 80 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 96 de fecha 6 de Mayo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Junio de 1886.—Ricardo Saavedra. 2

El dia 6 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Cagayan, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Manuel Genoveza, enclavado en el sitio denominado Annasing, jurisdiccion del pueblo Pit de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 280 pesos 20 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 81 de fecha 22 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 10 de Junio de 1886.—Ricardo Saavedra. 2

El dia 6 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cagayan, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Jacinto Baligod enclavado en el sitio denominado Gurengod jurisdiccion del pueblo de Tuao de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1006 pesos 36 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 84 de fecha 25 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Junio de 1886.—Ricardo Saavedra. 2

El dia 6 de Julio próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cagayan, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Jacinto Baligod enclavado en el sitio denominado Gurengod jurisdiccion del pueblo de Tuao de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1006 pesos 36 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 82 de fecha 23 de Marzo último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 12 de Junio de 1886.—Ricardo Saavedra. 2

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razon por el Sr. Provisor Vicario general y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á nueva subasta para el dia Miércoles veintitres del actual, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los parages denominados Panginay del pueblo de Bigaa y Turó del de Bocaue, ambos de la provincia de Bulacan, de seis quifones y seis balitas, poco más ó menos de cabida, pertenecientes á una de las Capellanías fundadas

por D.ª Beatriz Coronel, que posee el Presbítero D. Victor Alcuz, con la baja de la mitad de su primitivo tipo, ó sea en la cantidad de ciento cincuenta pesos anuales (\$ 150'00) y bajo todas las demás condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila 18 de Junio de 1886.—Cuyugan.

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razon por el Sr. Provisor Vicario general y Juez de Capellanías del Arzobispado, se manda sacar á nueva subasta para el dia Mártes, veintidos del actual á las once en punto de la mañana en los Estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de las tierras situadas en los parages denominados Panginay y Taa del pueblo de Bigaa de la provincia de Bulacan, de veinte y un quifones, dos balitas, dos loanes y sesenta y cuatro brazas de cabida, pertenecientes á una de las Capellanías fundadas por Doña Beatriz Coronel, que posee el Presbítero D. Luis Gonzalez, con la baja de la mitad de su primitivo tipo ó sea en la cantidad de ciento noventa y seis pesos anuales (pfs. 196'00) y bajo todas las demás condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo.

Manila 18 de Junio de 1886.—Cuyugan.

Providencias judiciales.

Don Miguel Tojar y Castillo, Juez de primera instancia de esta provincia de Tarlac, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, el presente Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al procesado ausente Tranquilino Carreon, indiano casado, de estatura baja, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, cuerpo regular y con viruelas en la cara, para que dentro de treinta dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á contestar los cargos que contra él y otros resultan de la causa número 1345 por robo en cuadrilla con lesiones. De hacer así le oiré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 10 de Junio de 1886.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ofendidos ausentes San-Yapco y Dim-Tiapo, residentes en Binondo de la Capital de Manila, para que dentro de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de estas Islas, se presenten en este Juzgado para declarar en las diligencias que instruyo por robo en cuadrilla, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo señalado, les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Juzgado de Tarlac á 12 de Junio de 1886.—Miguel Tojar.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don Dionisio Chanco, Juez de 1.ª instancia de esta provincia por sustitucion reglamentaria etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon de edicto al ausente Crisanto Marasigan, de estado soltero de veinticinco años de edad, natural y vecino de esta Cabecera, residente en el barrio de Pinamucan de esta misma comprehension, y del barangay de D. Simeon Macatangay, para que en el término de nueve dias, á contar desde la última publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar como ofendido en la causa número 9736 que instruyo contra Doroteo Portugal y otros por lesiones, apercibido de que si no lo verificare, le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas á 11 de Junio de 1886.—Dionisio Chanco.—Por mandado de su Sría., Ricardo Atienza Ramon Canin.

Don Antonio Ferrer, Juez de Paz de la Cabecera de esta provincia de Pangasinan y de primera instancia interino de la misma, que de estar en ejercicio de sus funciones nosotros los testigos acompañados por ausente del Escribano en uso de licencia temporal damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ofendido Juan Crante, vecino del pueblo de Binalonan del barangay de D. Rofecto Costes, para que por el término de veintidós dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta oficial» se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 8887 seguida de oficio en este Juzgado contra Bonifacio Bedoño y otros por robo en cuadrilla, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Pangasinan á 11 de Junio de 1886.—Antonio Ferrer.—Por mandado de su Sría., Don C. Solis, Manuel Morán.